

Expediente n.º: 783/2026

Procedimiento: Actividades o Cursos (Organización o Inscripción)

Asunto: Becas de alojamiento del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a estudiantes de la provincia de Sevilla para el curso académico 2026/2027

BANDO

BECAS DE ALOJAMIENTO DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA. CURSO 2026/2027

Se comunica a todos/as los/las posibles interesados/as, que ya se encuentra abierto el plazo para presentar las solicitudes de becas de alojamiento para estudiantes de la provincia de Sevilla para el curso 2026/2027.

PERSONAS BENEFICIARIAS

- Solicitantes matriculados por primera vez en estudios oficiales de Grado o Formación Profesional de Grado Superior con matrícula formalizada en alguna de las Universidades Públicas, IES o centros públicos.
- Solicitantes matriculados por primera vez, en SEGUNDO O TERCER CURSO en estudios oficiales de Grado o Formación Profesional de Grado Superior con matrícula formalizada en alguna de las universidades públicas, IES o centros sostenidos con fondos públicos.
- Podrán solicitar la renovación de la beca los beneficiarios de la convocatoria anterior (curso 2025-2026) siempre que declaren que siguen manteniendo las mismas circunstancias por las que se le concedió y que acrediten haber aprobado al menos el 50% de los créditos de primero, que deberá acreditarse mediante un certificado de notas.

REQUISITOS

- Entregar la solicitud dentro del plazo exigido, debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación exigida. No será obligatoria la presentación de los documentos que ya obren en poder de la Diputación al haber solicitado ingreso en las Residencias de estudiantes en la convocatoria 2026-2027, salvo en lo relativo a ingresos económicos.
- Tener domicilio familiar en un municipio de la provincia de Sevilla situado a una distancia igual o superior a 40 kilómetros del centro de estudios donde se encuentre matriculado y ubicado también en la provincia.
- Estar matriculado en primero, segundo o tercer curso de estudios de Grado o Formación Profesional Superior, en el curso académico 2026-2027, en Universidad o Centro Público, en régimen presencial y de matrícula completa.





No se admitirán aquellas solicitudes en las que el alumno hubiera cursado antes primer curso en otra titulación de Grado Universitario o Formación Profesional Superior y hubiese sido beneficiario de esta beca.

- Tener una edad inferior a 22 años los alumnos matriculados en primero, a 23 años los alumnos matriculados en segundo y a 24 años los matriculados en tercero, tomando como referencia el 1 de enero de 2026.
- Los solicitantes de renovación de beca, deberán aportar una declaración responsable indicando que siguen manteniendo las mismas circunstancias socioeconómicas y familiares por las que se concedió la ayuda el curso anterior y el certificado de calificaciones obtenidas habiendo superado al menos el 50% de los créditos correspondientes al curso 2025-2026.

Estarán excluidas de esta convocatoria aquellas solicitudes de estudiantes que hayan obtenido una plaza en las residencias de la Diputación de Sevilla u otras residencias o alojamientos públicos así como los matriculados en Universidades o centros privados, así como en alguna titulación oficial cuya modalidad de enseñanza se califique de “a distancia”.

LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS Y RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD

Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra ayuda procedente de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que, por el mismo concepto de alojamiento fuera del domicilio familiar pueda percibir el alumnado. Se deberá aportar declaración responsable de no haber recibido ayuda o subvención conforme al Anexo II.

El importe de la cuantía no será superior al coste real del alojamiento soportado por el estudiante.

GASTOS SUBVENCIONABLES Y PERÍODO DE EJECUCIÓN

Gastos corrientes ocasionados por el concepto de alojamiento durante el curso escolar 2026/2027, que comprenderá desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 15 de julio de 2027.

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se cumplimentarán mediante el formulario adjunto acompañado de la documentación que se indica en el mismo y se presentarán prioritariamente por Registro Electrónico Único en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla, accesible a través de la página web <https://sedeelectronicadipusevilla.es/> o por cualquiera de los otros medios previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



El plazo para la presentación de solicitudes será del 22 de julio al 11 de agosto de 2026.

Para mayor información acudir a los Servicios Sociales, previa cita llamando a los teléfonos **663280321/ 654130501**

En El Castillo de las Guardas, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

